

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TERRENOS



ENTRE: De una parte, **EL INGENIO OZAMA**, organismo autónomo del Estado Dominicano, organizado y existente de conformidad con la ley No. 7, de fecha 19 del mes de agosto del año 1966, con oficinas principales ubicadas en la calle Fray Cipriano de Utrera del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **ING. VICTOR MANUEL BAEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario estatal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0166750-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien actúa en virtud del Poder No. 121-03 otorgado por el señor Presidente de la República, en fecha 13 del mes de febrero del año 2003, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL INGENIO**; y, de la otra parte, el señor **ANDRES LEONARDO RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 272-3598000-0, domiciliado y residente en el Bronx, de los Estados Unidos de Norteamérica, representado por la señora representado por la señora **MARIA ORQUÍDEA GARCIA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 055-0001784-2, domiciliada y residente en la Calle Manganagua No. 37, Los Restauradores, de esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL COMPRADOR**.

M. O. G. D.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de mayo del 2003, contenida en el Acta No. 46, la Comisión de Ventas adoptó la Resolución No. 3, recomendando la venta de terrenos a favor de **EL COMPRADOR**.

CONSIDERANDO: Que la citada Resolución fue debidamente presentada al conocimiento y decisión del Consejo de Directores, la cual autoriza al **EL INGENIO** a iniciar la transferencia de terrenos a favor de **EL COMPRADOR**.

